



**MUNICIPALIDAD DE ANGOL**  
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

ANGOL,

09 SEP 2022  
002033

DECRETO EXENTO Nº \_\_\_\_\_ //

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. La Ley n° 19.925 del 19.01.2004, Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Traslado y antecedentes presentados con fecha 17.06.2022, por Hassan Alfredo Hamdan Rosales.
9. El Memorándum n°053 de fecha 28.07.2022, del Departamento de Rentas y Patentes, enviado al Sr. Alcalde, en donde se solicita acuerdo para autorizar el traslado de la Patente de Alcoholes Rol n° 400052.
10. El Memorándum n° 384 de fecha 08.09.2022, que aprueba el traslado de la Patente de Alcoholes Rol n° 400052.

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de traslado de la patente de alcoholes, Rol n° 400052 los antecedentes presentados por Hassan Alfredo Hamdan Rosales, Cedula de Identidad n° 18.158.967-1 y los informes solicitados a la Dirección de Obras Municipales, Carabineros de Chile, Servicio de Salud Región de La Araucanía y Junta de Vecinos n° 4 “Central”; antecedentes que fueron sometidos a evaluación por parte del Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 06.09.2022.
2. Que, el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria n° 25 realizada el día 06.09.2022, haciendo uso de las facultades que les otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, acordó por unanimidad aprobar el traslado de la patente de alcoholes individualizada en el punto anterior.
3. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el traslado de la patente de alcoholes, solicitado por Hassan Alfredo Hamdan Rosales.

**DECRETO:**

1. APRUEBASE EL TRASLADO Y FUNCIONAMIENTO de la patente de alcoholes que a continuación se indica, a nombre del contribuyente que se individualiza:

**CONTRIBUYENTE**

NOMBRE : HASSAN ALFREDO HAMDAN ROSALES  
R.U.T. : 18.158.967-1  
DIRECCION PARTICULAR : [REDACTED]

**PATENTE**

ROL : 400052  
GIRO : DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.  
CLASIFICACION : ALCOHOLES ART. 3° LETRA A) LEY N° 19.925

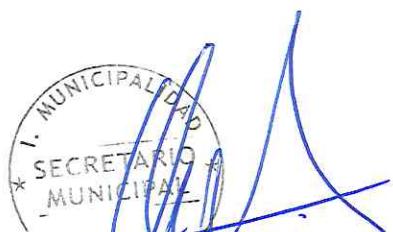
**TRASLADO**

DEL DOMICILIO COMERCIAL : ARTURO PRAT N° 321  
AL DOMICILIO COMERCIAL : ARTURO PRAT N° 315  
ROL AVALUO PROPIEDAD : 48-5

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes, procederá a efectuar las anotaciones en el Rol de Patentes de Alcoholes correspondiente al Segundo Semestre del 2022.

3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



ALVARO URRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/dmm.

**DISTRIBUCION:**

- Hassan Alfredo Hamdan Rosales.
- Oficina de Partes.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL

*El Angol que todos queremos*

[rentas@angol.cl](mailto:rentas@angol.cl) | Fono 657083